

Informe y dictamen técnico de la revisión de los parámetros e indicadores de los perfiles para el ingreso a las funciones de Docentes y Técnicos Docentes a la Educación Básica, ciclo escolar 2018-2019

18 de octubre, 2017

1. Marco Normativo

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con el Artículo 7°, fracciones IV, V y VII, de la LGSPD, al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

Autorizar los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluaciones obligatorios.

Asesorar a las Autoridades Educativas en la formulación de sus propuestas para mantener actualizados los parámetros e indicadores de desempeño para docentes, directivos y supervisores.

Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las Autoridades Educativas, en relación con la función correspondiente en la Educación Básica y Media Superior, para diferentes tipos de entorno.

La LGSPD, en el artículo 57, fracción I, establece que, en la definición de los perfiles, parámetros e indicadores para la promoción, permanencia y en su caso, reconocimiento en Educación Básica, deben observarse los procedimientos siguientes:

- a) El Instituto solicitará a la Secretaría una propuesta de parámetros e indicadores, acompañada de los perfiles autorizados por ésta;
- b) La Secretaría elaborará y enviará al Instituto la propuesta de parámetros e indicadores, acompañada de los perfiles autorizados por ésta; en la que incorporará lo descrito en el artículo 55, fracciones II a VI de la LGSPD.
- c) El Instituto llevará a cabo pruebas de validación que aseguren la idoneidad de los parámetros e indicadores propuestos, de conformidad con los perfiles aprobados por la Secretaría.

- d) El Instituto autorizará los parámetros e indicadores correspondientes, de no existir observaciones derivadas de las pruebas de validación;
- e) En caso de que el Instituto formule observaciones, éstas serán remitidas a la Secretaría, la que atenderá las observaciones formuladas por el Instituto o expresará las justificaciones correspondientes y remitirá al Instituto la propuesta de parámetros e indicadores que en su opinión deban autorizarse. El Instituto autorizará los parámetros e indicadores, incorporando en su caso, las adecuaciones correspondientes, y
- f) Conforme a los parámetros e indicadores autorizados, incluidos los de carácter complementario, el Instituto también autorizará cada uno de los elementos a que se refieren las fracciones III a VI del artículo 55 de la LGSPD.

2. Antecedentes

En este marco de atribución, la CNSPD solicitó la autorización de los parámetros e indicadores de los perfiles para Docentes y Técnicos Docentes del concurso de oposición para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2018-2019, mediante oficio con número de referencia CNSPD/0953/2017, recibido el 11 de octubre del presente.

Tabla 1. Parámetros e indicadores para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica, Ciclo escolar 2018-2019

Parámetros e indicadores para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica, Ciclo escolar 2018-2019	
Por nivel educativo	1. Educación Preescolar 2. Educación Primaria 3. Educación Secundaria
Por modalidad, especialidad o servicio educativo	4. Educación Preescolar Indígena 5. Educación Primaria Indígena 6. Educación Especial 7. Educación Física 8. Educación Telesecundaria 9. Segunda Lengua: inglés. Preescolar Primaria y Secundaria 10. Tecnología. Educación Secundaria 11. Artes: Artes Visuales. Educación Secundaria 12. Artes: Danza. Educación Secundaria 13. Artes: Música. Educación Secundaria 14. Artes: Teatro. Educación Secundaria
Complementarios	15. Lengua indígena 16. Asignatura Estatal 17. Artes 18. Tecnología

Técnicos docentes	19. Maestro de taller de lectura y escritura. Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 20. Maestro de enseñanza artística. Educación Primaria 21. Maestro de taller. Educación Primaria 22. Promotor de TIC. Educación Primaria 23. Maestro de aula de medios. Educación Secundaria
--------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. Procedimiento para la revisión.

La revisión realizada se llevó a cabo conforme a los criterios que se describen en la siguiente tabla:

Criterios para validar	Parámetros	Indicadores
Congruencia	El contenido del parámetro corresponde con la dimensión del perfil	El contenido del indicador corresponde con el parámetro
Pertinencia	El parámetro es útil, adecuado y procedente para valorar lo que se propone.	El indicador es útil, adecuado y procedente para medir lo que se propone.
Generalización	El parámetro permite valorar el grado de independencia respecto del lugar o condiciones culturales, sociales o laborales.	El indicador permite valorar el grado de independencia del parámetro y sus indicadores respecto del lugar o condiciones culturales, sociales o laborales.
Suficiencia	El parámetro contiene la información necesaria para evaluar un aspecto de la dimensión.	El indicador contiene la información necesaria para evaluar un aspecto del parámetro.
Claridad	Es auto-explicativo, está expresado en forma precisa.	Es auto-explicativo, está expresado en forma precisa y contiene una acción observable y susceptible de ser evaluada.

El procedimiento para la validación de los parámetros e indicadores fue el siguiente:

- a) **Capacitación del equipo técnico.** Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión del propósito de la tarea y el manejo de los procesos de revisión de los parámetros e indicadores. También para unificar la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realizó la revisión. En la capacitación se proporcionaron los formatos para el registro de la información producto de las revisiones en las distintas fases del proceso. En total se capacitó a 4 revisores para cada etapa.

- b) Procedimiento de revisión.** - Las Direcciones de área correspondientes dirigieron el proceso de validación y asignaron a dos coordinadores uno para educación preescolar y educación primaria y otro para educación secundaria, los cuales organizaron al equipo técnico en díadas para realizar la validación; asimismo se distribuyó el material respectivo.
- En un primer momento, las díadas realizaron la revisión de manera individual de los parámetros respecto a la dimensión, y en un segundo momento, revisaron los indicadores respecto al parámetro de cada uno de los perfiles asignados, finalmente consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones específicas a cada problema observado. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de los perfiles, parámetros e indicadores.
- c) Integración de la documentación y verificación de los procesos.** - Los coordinadores de cada revisión técnica, recopilaron los formatos de registro de las revisiones de los perfiles, parámetros e indicadores de las diferentes figuras de docentes y técnicos docentes para integrar la información y documentar el proceso. Se verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.
- d) Retroalimentación de la revisión de los perfiles, parámetros e indicadores de docentes y técnicos docentes.** - Debido a que la CNSPD en un primer momento solicitó refrendo de la autorización emitida para el ciclo 2017-2018, el 6 de octubre se envió la primera tabla de observaciones y sugerencias producto de la primera revisión de los perfiles, parámetros e indicadores. En respuesta a las observaciones correspondientes el 9 de octubre, la CNSPD entregó el documento de los perfiles con ajustes, no obstante, no presentaron la documentación que justificara los cambios realizados ni el oficio con la solicitud de autorización. La última verificación a los perfiles, parámetros e indicadores se realizó el 16 de octubre.

4. Resultados de la revisión técnica

Las observaciones al proceso de revisión de los perfiles, parámetros e indicadores se consignaron en los formatos correspondientes. En el anexo 1 se integra la tabla de observaciones y sugerencias entregada a la Coordinación, así como el estatus de si fueron atendidas o si se presentó justificación.

Las principales observaciones a los parámetros e indicadores se refirieron a la falta de justificación de la eliminación de los perfiles correspondientes a siete figuras de Técnico Docentes:

1. Acompañante de música. Preescolar
2. Maestro de música. Educación Indígena
3. Maestro de Taller. Educación Indígena
4. Acompañante de música. Educación Especial
5. Maestro de Taller. Educación especial
6. Tutor en Albergue Rural
7. Maestro de Taller. Misiones Culturales

Como respuesta a la solicitud del Instituto, la CNSPD señaló que estas figuras, no tienen a su cargo un grupo de alumnos dado que solo apoyan a los docentes de enseñanza artística, música o bien, al Director del Albergue Rural. No son los responsables de la planeación didáctica e impartición de las asignaturas, y que las funciones que realizan no están comprendidas en las funciones del personal docente y técnico docente establecidas en el artículo 4 fracciones XXV y XXVII de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD).

En relación al Maestro de Taller de Misiones Culturales, se presenta una justificación en donde se menciona que aun cuando la LGSPD, no excluye al servicio educativo de Misiones Culturales, las actividades que desarrollan, así como las estrategias y recursos didácticos que emplean, van dirigidos a educación para adultos, a través de un modelo educativo no formal. Por lo que no es aplicable la evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la LGSPD en el que se indica que:

“... no será aplicable a las universidades y demás instituciones a que se refiere la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Consejo Nacional de Fomento Educativo y organismos que presten servicios equivalentes en las entidades federativas, ni a los institutos de educación para adultos, nacional y estatales.”

Adicionalmente, se observó que se agregaron indicadores a las tablas en donde se presentan los parámetros e indicadores correspondientes a las figuras de Técnico Docentes, los cuales no se encontraban en los perfiles del ciclo escolar 2017-2018; en respuesta a esta observación la CNSPD señaló que dichos indicadores de las dimensiones 3, 4 y 5, forman parte del Perfil del Técnico Docente y que se agregaron con la finalidad de homologar estos perfiles, con los de los Docentes.

5. Dictamen

Considerando que se presentaron evidencias del cumplimiento de los criterios técnicos emitidos por el INEE y que se llevaron a cabo los procesos de mejora de los parámetros e indicadores de los perfiles para Docentes y Técnicos Docentes para el concurso de oposición de Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2018-2019, se recomienda su aprobación.

Anexo 1.

Observaciones a los Perfiles, Parámetros e Indicadores para llevar a cabo la Evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica. Ciclo escolar 2018-2019			
No.	Observación	Sugerencia	Estatus
1	Mediante oficio se solicitó refrendo del documento Perfiles, parámetros e indicadores para el concurso de oposición para el Ingreso a la Educación Básica. Ciclo escolar 2018-2019, no obstante se observan cambios sustantivos respecto de los PPI del ciclo escolar 2017-2018.	Es necesario solicitar la "autorización" correspondiente de los Perfiles, Parámetros e Indicadores y presentar la documentación que sustente los cambios.	Atendida
2	En la revisión se identificó que se eliminaron Perfiles, parámetros e indicadores respecto del ciclo escolar 2017-2018, de las siguientes figuras: 1) Acompañante de música. Preescolar, 2) Maestro de música. Educación indígena, 3) Maestro de Taller. Educación indígena 4) Acompañante de música. Educación especial 5) Maestro de Taller. Educación especial 6) Maestro de Taller. Misiones Culturales 7) Tutor en albergue rural. Educación Primaria	Presentar evidencia sustente la eliminación de los Perfiles, parámetros e indicadores señalados.	Justificación.- La CNSPD señaló que estas figuras, no tienen a su cargo un grupo de alumnos dado que solo apoyan a los docentes de enseñanza artística, música o bien, al Director del Albergue Rural, siendo estos últimos, los responsables de la planeación didáctica e impartición de la asignaturas, y que las funciones que realizan no están comprendidas en las funciones del personal docente y técnico docente establecidas en el artículo 4 fracciones XXV y XXVII de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD). En relación al Maestro de Taller. Misiones Culturales, se menciona que aun cuando la LGSPD, no excluye al servicio educativo de Misiones Culturales, las actividades que desarrollan, así como las estrategias y recursos didácticos que emplean, van dirigidos a educación para adultos, a través de un modelo educativo no formal.

3	Se identificaron 8 nuevos indicadores en el perfil de las figuras de Técnico Docente: Maestro de Taller de Lectura y Escritura, Maestro de Enseñanza Artística, Maestro de Taller y Promotor de TIC. 3.1.4.,3.2.1.,3.2.3.,4.2.2.,4.2.3.,5.1.5. y 5.1.6.	Justificar la incorporación de estos indicadores al perfil de técnico docente.	Justificación.- La CNSPD señala en una nota técnica que los indicadores observados, forman parte del Perfil del Técnico Docente y que se refieren al análisis y a la reflexión sistemática sobre su práctica; se agregaron a los perfiles, para homologarlos con los de los docentes, dado que se aplicará el mismo Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético profesionales a ambas figuras.
4	En las figuras de Técnico Docente se incluyó el indicador 3.3.3: “Identifica acciones para comunicarse con los maestros de grupo para establecer metas y acuerdos sobre el aprendizaje de la lectura y la escritura”.	Corregir o presentar justificación de la pertinencia de incluir este indicador 3.3.3., se considera que solo es pertinente con las funciones del Perfil de Maestro de Taller de lectura y escritura, y no para las figuras de Maestro de Enseñanza Artística, Maestro de Taller y Promotor de TIC.	Atendida
5	En el PPI 2018 – 2019 no se incluye la Asignatura Francés.	Presentar documento que indique por qué no se incluyó dicha figura en los PPI de Ingreso a la Educación Básica ciclo escolar 2018 - 2019	Atendida
6	El apartado correspondiente a la figura de Segunda Lengua: Inglés solo tiene título en la portada y no presenta la cinta con título en cada página.	Agregar el título	Atendida
7	El indicador 4.2.2 de Educación Especial dice: “ <i>contribuye</i> ” y debe decir <i>contribuyen</i> .	Corregir.	Atendida
8	El indicador 3.3.3. de Educación Primaria de Docentes dice: “Reconoce cuándo se necesita...”	Revisar la acentuación en “cuándo”.	Atendida
9	En la figura Maestro de Taller de Lectura y Escritura hay nuevos indicadores: Dimensión 3 3.1.2, 3.1.4, 3.2.1, 3.2.3 Dimensión 4	Presentar documento que justifique la incorporación de dichos indicadores a dicha figura en el PPI de Ingreso a la Educación Básica ciclo escolar 2018 - 2019	Atendida

	4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 Dimensión 5 5.1.2, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.6, 5.2.2 (tiene error en la numeración: dice 5.2.1 y debe decir 5.2.2) y 5.2.2		
10	En la figura Maestro de Aula de Medios, hay nuevos indicadores: Dimensión 3 3.1.2, 3.1.4, 3.2.1, 3.2.3 Dimensión 4 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 Dimensión 5 5.1.1, 5.1.5, 5.1.6, 5.3.2, 5.3.3	Presentar documento que justifique la incorporación de dichos indicadores a dicha figura en el PPI de Ingreso a la Educación Básica ciclo escolar 2018 - 2019	Atendida